

Santiago, 17 de marzo de 2017

FN°0027/2017

Señor  
Carlos Pavez Tolosa  
Superintendente  
Superintendencia de Valores y Seguros  
Presente

**HECHO ESENCIAL**  
**RUTA DEL MAULE SOCIEDAD CONCESIONARIA S.A.**  
**Inscripción REEI N° 436**

Señor Superintendente:

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9° e inciso 2° del artículo 10 de la Ley N°18.045 y en la Norma de Carácter General N° 364 de esa Superintendencia, por la presente informo a Ud. como Hecho Esencial de Ruta del Maule Sociedad Concesionaria S.A. (la "Sociedad"), relacionado con los negocios que ésta desarrolla, que con fecha de hoy ha sido publicado en el Diario Oficial el D.S. MOP N°259, de fecha 5 de diciembre de 2016, que modifica por razones de interés público las características de las obras y servicios que indica, del Contrato de Concesión de la Obra Pública Fiscal denominada "Concesión Ruta 5 Tramo Talca Chillán" y aprueba el convenio ad referéndum N°4, sobre Obras de Seguridad Normativa de dicha Concesión que en el señalado Decreto Supremo se indican.

Estas obras implican inversiones y desembolsos por un valor máximo de UF 2.005.898 más IVA.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



Francisco Javier Vargas Tonkin  
Secretario del Directorio  
Ruta del Maule Sociedad Concesionaria S.A.